



ACTA NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO: *En la Ciudad de Bolívar, a cuatro días del mes de Mayo de dos mil nueve se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres.: ALVAREZ, JIMENA; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO, RICARDO MARCOS; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; IBAÑEZ, OSCAR; GAYOSO, OSCAR; GONZALEZ MARIA JOSEFINA MORONI, RAUL; MORALES CARLOS, NATIELLO ANA MARIA; OLIVERIO, STELLA MARIS; OTANO, KARINA; ROSSI, ROBERTO; RIVAS ALBERTO y VICENTE, MARTIN. Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Es. ERRECA, JOSE GABRIEL, actuando como Secretario el Concejal Ing. RAUL MORONI, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----*

Siendo las 13.20 horas el Sr. Presidente invita al Concejal ROSSI a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión.-----

Solicita la palabra en este punto la Concejal GONZALEZ (UCR): “Gracias Sr. Presidente nosotros desde el Bloque y no me cabe ninguna duda que nos van a acompañar los otros Bloques, queremos hacer un repudio público a quienes amenazaron a la Fiscal, porque son estas personas las que no nos permiten seguir creciendo en Democracia y permitiéndoles a las instituciones que cumplan con su función. Era para eso nada más.” El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ): Nosotros teníamos previsto plantearlo fuera del orden del día coincidimos con lo expresado por la Concejal González, más precisamente habíamos planteado que queríamos acercar por Secretaría una Resolución, para apoyar el trabajo de la Fiscalía y repudiar las amenazas que ha tenido tanto en su domicilio como en su auto. No sé si está de acuerdo en considerar este pedido de Resolución o dejarlo para el último tema. La Concejal Srta. NATIELLO: en el espíritu de este Bloque también está hacer llegar de alguna manera algo, un mensaje escrito, a la Sra. Fiscal con el sentir de este H. Cuerpo. El Sr. Presidente: Habiendo tomado nota de los dichos de los Sres. Concejales, por Secretaría se va a redactar el correspondiente texto que si están de acuerdo se hará extensivo a la Sra. Fiscal. El Concejal Cr. RIVAS (UPP): Sí, este Bloque también pensaba hacerlo al finalizar la Sesión, pero apoya todos los puntos expuestos por los Sres. Concejales.” IBAÑEZ: Teníamos una Resolución redactada, si quiere se puede poner a consideración del resto de los Concejales, que se lea, y si está de acuerdo se puede tratar.” ERRECA: Creo que ya se ha manifestado, de todas formas si es tan amable y la alcanza por Secretaría y con los dichos de los Concejales se va a elaborar nota correspondiente extensiva a la Sra. Fiscal” -----

La Concejal Srta. NATIELLO solicita se de lectura por Secretaría a una Nota de la Concejal Sra. OLIVERIO, que expresa: -----

Bolívar, 27 de abril de 2009.

Sr. Presidente del HCD

Esc. José G. Erreca

De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de manifestarle que: - En razón de ser docente jubilada al asumir como Concejal en el día de la fecha manifiesto que adhiero a la Ley Provincial 13.217 en los términos del artículo 2do. Sin otro particular, y agradeciendo se comunique a las oficinas correspondientes, saludo a Ud. muy atte. Stella Maris Oliverio LC 5.651.494”

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1ro. del Orden del Día: **CONSIDERACION ACTA NUMERO 629.** Sometida a votación es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----*

*Seguidamente se somete a consideración el siguiente punto: **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** -----*

- 1) **EXP. N° 5988/09: (DE): Elevando Listado de Adjudicatarios Plan Federal 70 Viviendas. Es girado a Comisión. -----***
- 2) **EXP. N° 5989/09: (DE): Proy. Ord. facultando al DE a suscribir Convenio con el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA). Es girado a Comisión. -----***
- 3) **EXP. N° 5995/09: (DE): Compensando excesos ejercicio 2008. Es girado a Comisión. -----***



4) **EXP. N° 5996/09: (DE): Elevando Cierre Ejercicio 2008. Es girado a Comisión.** -----

5) **EXP. N° 6002/09: (DE): Aceptando donación de procesadora de relevado de placas radiográficas de parte de ALCECAB, para destinarla al Hospital de Urdampilleta. Es girado a Comisión.** -----

Punto 3ro: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES. -----

1) **EXP. N° 5990/09: (PJ): Minuta solicitando al DE disminución de la Tasa Vial por envío de partidas del Fondo Solidario. El Sr. Presidente:** Este expediente pasa a Comisión según lo acordado en la reunión de Presidentes de Bloques. -----

1) **EXP. N° 5991/09: (UPP): Minuta solicitando al Ministro de Seguridad Bonaerense, se destinen a Bolívar oficiales reclutados en nuestra ciudad. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal Cr. RIVAS (UPP):** Gracias Sr. Presidente, muy simple, es un tema que todos los Concejales lo conocemos y sé que es preocupación de todos los Concejales. Lo que ocurre es que debemos recordar que tanto el Ministro de Seguridad como los distintos jefes departamentales, y de distrito, hicieron saber a la población de Bolívar que únicamente podían traer más efectivos si desde Bolívar se reclutaban los voluntarios para cumplir esa función. Nos encontramos con que Bolívar ha reclutado voluntarios para seguir como Oficiales en la Escuela de Policía, y ha sucedido que en un acto de mucha importancia presidido por el Gobernador de la provincia de Buenos Aires egresaron oficiales entre los cuales había siete que habían sido reclutados en Bolívar. Nos encontramos con la sorpresa que están prestando servicios en el Gran Buenos Aires. No solamente está el problema de que están prestando ese servicio, hay algunos que ya quieren pedir la baja porque están sin cobrar, sino que hay que hacer recordar al Secretario de Seguridad que su compromiso era que esos efectivos debían estar en cada distrito que los llevaba. Esa decisión política del gobernador de que antes tienen que hacer una prueba en el Gran Buenos Aires entiendo que no es correcta, entiendo que tienen que desempeñarse en el distrito en el cual fueron reclutados. Gracias.” -----

El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ): Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque coincide plenamente en lo expresado por el Concejal Rivas, lo que propondría es modificar el articulado solicitándole que los siete efectivos egresados de la Escuela de Policía que son del partido de Bolívar sean destinados a su lugar de origen con el objetivo de reforzar el personal policial en nuestro Distrito, dado que en el artículo que propone el Bloque solicita que el ministro informe. -----

La Concejal Sra. GONZALEZ (UCR): “Gracias Sr. Presidente, en relación a este punto quiero decirle al Concejal Rivas que también dentro del Foro de Seguridad fue uno de los puntos, que en este caso expuse yo como representante del Bloque, para que también tuviera la fuerza de la representación del Foro de Seguridad vamos a hacer este pedido también.” -----

Existiendo acuerdo por parte del Concejal RIVAS sobre la modificación propuesta por el Concejal IBAÑEZ, sometida a votación la Minuta con la moción del PJ, es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

Visto:

La deficiente estructura numérica de integrantes de la Fuerza de Seguridad Policial del Distrito Policial de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente el Ministro de Seguridad de la Provincia solicito a los Distritos, la necesidad de reclutar aspirantes a Agentes de Seguridad, los que una vez terminado su entrenamiento, serian destinados a los Distritos Policiales de origen. Que en el mismo sentido se expresaron los Jefes Departamentales y Distritales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Que en acto presidido por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Daniel Scioli se entregaron los despachos a gran cantidad de egresados de la Escuela de Policía. Que en la oportunidad a que se hace referencia en el



párrafo anterior, egresaron siete efectivos del Distrito Bolívar, que en principio e imprevistamente no tendrían destino en nuestro Distrito.

= **RESOLUCION N° 4/2009** =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Néstor Stornelli, a los efectos de solicitarle que los siete efectivos egresados de la Escuela de la Policía de la provincia de Buenos Aires “Juan Vucetich”, que son del partido de Bolívar, sean destinados a su lugar de origen, con el objetivo de reforzar el personal policial de nuestro distrito.

ARTICULO 2°: Transcríbanse Vistos y Considerandos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP. N° 5992/09: (PJ): Minuta solicitando Informes sobre formación de la Comisión de Producción. El Concejal Dr. GAYOSO (PJ):** “Sí. En oportunidad de la Sesión Preparatoria del 12 de Diciembre de 2007 el presidente de este H. Cuerpo Escribano José Erreca manifestaba en su discurso el deseo de crear la quinta comisión a la que llamaba Comisión de Producción y Desarrollo Local. En su argumentación nos hablaba de que sería el lugar para conformar una mesa de debate permanente con los distintos sectores de la comunidad, los sectores del ámbito productivo, el empresariado, de las instituciones y que discutamos el presente y el futuro de nuestro partido en materia de desarrollo productivo. Nuestro Bloque desde ese momento recibió con beneplácito a esa propuesta, la creyó conveniente y estimulamos a que se conforme, ya que todo lo que concierne al tratamiento de distintas acciones atinentes a la producción y al desarrollo local, se realizaría dentro de un ámbito oficial y no oficioso para poder darle curso, y a su vez tener las puertas abiertas para recibir las propuestas que nuestra comunidad quiere acercarnos. Nada más Sr. Presidente.” *Es girado a Comisión.* -----
- 3) **EXP. N° 5993/09: (UCR): Minuta solicitando a Legisladores Nacionales que otorguen quórum para el tratamiento de temas que resuelvan el conflicto agropecuario. Es girado a Comisión.** -----
- 4) **EXP. N° 5994/09: (FPV): Minuta adhiriendo a la Creación de un Anexo de la escuela Especial 502 en Urdampilleta. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación se aprueba por Unanimidad. Luego, la Concejal Srta. NATIELLO (FPV):** “Gracias Sr. Presidente, existe una preocupación que ha sido manifestada por vecinos, autoridades, padres, de la localidad de Urdampilleta, incluso existe un petitorio firmado por cientos de vecinos. En esa nota expresan la preocupación de la comunidad por la falta de una oferta de educación especial con sede en la localidad. Hemos solicitado información acerca de la realidad educativa de la educación especial y verdaderamente de acuerdo a los datos recibidos tenemos la certeza de que este pedido tiene razón de ser, es necesario darle todo el apoyo. Hay alumnos que con necesidades educativas especiales están siendo atendidos por maestro integrador en la sede de los servicios de educación común y otros alumnos están viajando a Bolívar para ser atendidos en la Escuela de Educación Especial 502, el transporte está a cargo de la Dirección de Escuelas pero estos recursos no son suficientes dado que las características de algunos de los niños con necesidades educativas especiales no hacen favorable su traslado, es realmente difícil para su familia y para los alumnos. De manera que sería necesario una sede de la Escuela, un anexo, en Urdampilleta. De esta manera se optimizaría el trabajo que se está haciendo para atender las necesidades de estos alumnos. Está en marcha una solicitud ante las autoridades educativas por parte de la comunidad, y siempre que se crea un servicio educativo se piden avales a otras instituciones de la comunidad. Entendemos que la adhesión del HCD sería positiva para apoyar este trámite y puede ser incorporado al legajo en el cual se va a tramitar la creación del servicio. Gracias Sr. Presidente.” -----
La Concejal Sra. GONZALEZ (UCR): “Gracias Sr. Presidente, como ex Directora de la Escuela Nro. 502 recibo con mucha satisfacción esta propuesta de creación pero quiero rescatar que la Sra. Nany Fumadó en la persona de ella



luchó para tener un espacio físico en la localidad de Urdampilleta, lo que obtuvo y había una sede propia de la Escuela 502 en Urdampilleta que por diferentes circunstancias, que no vienen al caso, se cerró. Luego siguió funcionando en la Escuela Nro 54 este anexo, luego se atendieron los niños también en la Escuela Nro. 22 y es un proyecto que tiene más de 20 años el anexo de la Escuela 502, así que lo recibo con mucha satisfacción, ojalá crezca como servicio educativo. Eso por un lado. Por el otro lado muchos de los alumnos que vienen a Bolívar vienen a completar su formación laboral porque los talleres de formación laboral o el taller protegido que son las opciones que tienen nuestros alumnos, funcionan en Bolívar. Por eso muchos de los alumnos vienen a completar su formación laboral, que vendría a ser el tercer ciclo, por marcarlo dentro del sistema. Por el otro lado muchos de los alumnos que vienen pertenecen al área de discapacidad motora, no tenemos la posibilidad en las escuelas por ahí de crear un espacio apto para su reeducación, por eso están viniendo. Me parece que todo esto es importante que se sepa, no es porque no se quiera crecer en las otras localidades sino porque no tenemos los recursos necesarios pero me da mucho placer votar positivamente este proyecto. Muchas gracias.” **NATIELLO:** “Gracias, quisiera hacer una aclaración: por qué razón estamos dando el aval y por qué se está tramitando como si fuera una creación nueva. De acuerdo a datos de la Dirección de Educación Especial el anexo lo que siempre se llamó el anexo que funcionó en Urdampilleta hace muchos años en realidad figuró administrativamente como una extensión de la Escuela 501 porque todavía la Escuela 502 no estaba creada. Cuando se creó la Escuela 502 se pasó esa extensión. Eso es lo que figura legalmente, nunca tuvo resolución de creación ese anexo. Entonces por eso es que ahora, si bien tuvo existencia en los hechos, como marca la Concejal González en la práctica hace falta hacer el trámite de creación administrativamente desde cero y por eso es que hace falta el aval, no es simplemente pedir una reapertura sino que estamos pidiendo una creación.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

VISTO:

La preocupación manifestada por instituciones educativas, autoridades y vecinos de la localidad de Urdampilleta por la ausencia de una oferta educativa, con sede en dicha localidad, para alumnos con necesidades educativas especiales y **CONSIDERANDO:** Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 13.688 establecen la obligatoriedad de la educación en los niveles inicial, primario y secundario en todo el ámbito del país y de la Provincia de Bs. As., respectivamente. Que ambas normas legales garantizan el derecho de los niños y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales a recibir una educación acorde a dichas necesidades. Que la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños establece que "es deber del Estado, para con los niños, asegurar con absoluta prioridad la realización de los derechos sin discriminación alguna" (art. 6°). Que el derecho a la educación es uno de los derechos inalienables de la persona, que debe ser protegido y garantizado por las políticas públicas. Que las instituciones educativas, autoridades locales, padres y vecinos de la localidad de Urdampilleta han manifestado su preocupación por las dificultades que se presentan en dicha localidad para que los niños con necesidades educativas especiales, reciban una propuesta educativa acorde a esas necesidades, debido a la falta de un servicio educativo de Educación Especial. Que algunos niños son trasladados a la localidad de Bolívar para concurrir a la escuela especial, utilizando transporte subvencionado por la Dirección General de Cultura y Educación. Que otros niños reciben atención de una Maestra Integradora algunas horas semanales, en la escuela común a la que asisten en Urdampilleta. Que si bien desde el sistema educativo se está dando respuestas, con los recursos humanos especializados disponibles, sin embargo en la actualidad habría, en la localidad, un número de niños con necesidades especiales que permitiría fundamentar la creación de un anexo de la Escuela de Educación Especial N° 502. Que existe una petición en tal sentido, avalada por cientos de firmas de vecinos de Urdampilleta. Que el aval del H.C.D. a esta solicitud de la Comunidad de Urdampilleta será una



contribución válida para fortalecer las gestiones que realice dicha comunidad a través de las vías correspondientes ante la D. G. de C y Educación.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 5 /2009 =

ARTICULO 1°: Dirigirse a las autoridades educativas de la Jefatura Distrital de Educación de Bolívar y a la Jefatura Regional de Educación de Gestión Oficial de Región 25 para manifestar la adhesión del H.C.D. de Bolívar a la solicitud realizada por la Comunidad de Urdampilleta, referida a la creación de un anexo de la Escuela Especial N° 502 de Bolívar, en dicha localidad, por entender que de esa manera se optimizará la atención especializada que reciben los niños con necesidades educativas especiales.

ARTICULO 2°: Transcribir Vistos y Considerandos

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) **EXP. N° 5997/09:** (UCR): **Minuta rechazando inclusión de fondos del IPS en gastos generales del gobierno de la provincia de Buenos Aires. Es girado a Comisión.** -----
- 6) **EXP. N° 5998/09:** (UCR): **Minuta solicitando a la Dirección de Escuelas inicio y/o finalización de obras que datan de 2004 al 2007. Es girado a Comisión.** -----
- 7) **EXP. N° 6000/09:** (FPV): **Minuta solicitando al DE vigencia de la Ordenanza 1964/08 (Fondo de Estímulo, Desarrollo y Emprendimientos Productivos). Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación se registra este Resultado: Votan por la Afirmativa nueve (9) Concejales (FPV – PJ – UPP). Votan por la Negativa siete (7) Ediles (UCR). Al no obtener los dos tercios necesarios. La Concejal Srta. NATIELLO: Este Bloque lo que está solicitando es que se cumpla la ordenanza 1964 que en el mes de agosto de 2008 fue aprobada por este H. Cuerpo. Se aprobó que debería crearse en el municipio de Bolívar el Fondo de Estímulo y Desarrollo para emprendimientos productivos, ese fondo, las características que se aprobaron son que es un fondo reintegrable, es decir desde el DE se debía constituir un Consejo Asesor, de manera que se analizaran y se propusieran propuestas diferentes para dar facilidad a pequeños productores de la localidad que pudieran llevar a cabo sus proyectos o dar respuesta a necesidades productivas. Eso fue aprobado y nunca fue ejecutado. No se trata de fondos que tiene que aportar el municipio y no van a volver, todo lo contrario, se establecía que se hiciera bueno, una cadena, que se diera respuestas a las necesidades y se estableciera la manera de reintegro para que ese fondo se fuera alimentando permanentemente. Entendemos que si queremos fomentar la producción local hay que dar herramientas, instrumentos para facilitar las tareas a los pequeños emprendimientos. Ese es el espíritu. Es girado a Comisión.** -----
- 8) **EXP. N° 6001/09:** (FPV): **Minuta solicitando al DE se mejore la señalización de desvío obligatorio en R. Hernández y Avda. Juan Manuel de Rosas. La Concejal Srta. NATIELLO: En este proyecto se está solicitando mejorar la señalización. Existe un desvío en la Avda. Juan Manuel de Rosas, en su intersección con la calle Rafael Hernández, que es objeto muchas veces de accidentes de tránsito. Hará 15 días que volvió a producirse un accidente en esa zona. Está colocado el cartel pero está en la misma pequeña rotonda y no es advertido con la debida anterioridad. Por eso estamos solicitando que se coloquen carteles metros antes de llegar a ese desvío. El cartel tiene pintura reflectante pero se advierte cuando se está muy próximo al desvío. Y también que se vuelva a pintar el cordón. Y en el caso del acceso al B° Cooperativa de Vivienda, están colocados como debe ser los carteles, metros antes, indicando los lomos de burro, pero no están pintados y es difícil para quien no conoce o no advierte los carteles. Por eso solicitamos que se mejore la señalización existente, pintando los lomos de burro.” Es girado a Comisión.** -----



- 9) EXP. N° 6003/09: (PJ): Minuta adhiriendo a proyecto de ley referente a retribución a docentes que acrediten antigüedad de más de 20 años. El Concejal Dr. GAYOSO (PJ):** “Sí. Gracias. Este proyecto adhiere a un proyecto de ley presentado por la diputada Tabaré. La retribución especial estaba vigente antes de la crisis del 2001 y queda derogada la vigencia del artículo 39 del estatuto del Docente, donde se premiaba a los docentes con 20 y 30 años de antigüedad al momento de jubilarse. Después una nueva ley le devuelve este premio a los docentes que se jubilaban con 30 años pero derogan a los docentes de 20 años. En esto como decía está trabajando la Diputada Tabaré para que se recomponga ya que es recomponer algo que a los docentes mucho nos costó ganar que es el Estatuto del Docente. Entró para ser tratado al Recinto de la Cámara de Diputados el 21 de marzo de 2007, ha pasado por dos comisiones en las cuales fue aprobado el proyecto quedando para expedirse la Comisión de Presupuesto e Impuestos que es en donde en este momento está y faltaría la de Asuntos Constitucionales y Justicia. El último ingreso en la Comisión de Presupuesto fue el 5 de noviembre de 2008. Nuestro deseo es la adhesión tanto de parte de nuestro HCD como pedir al resto de los HCD de la provincia de Buenos Aires invitándolos a apoyar y a las Cámaras para que aceleren este beneficio que es un bien adquirido después de varios años de lucha por los docentes.” *Es girado a Comisión.* -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: DESPACHOS DE COMISIONES. -----

- 1) EXP. N° 5962/09 (DE): Proy. Ord. imponiendo nombre a calle del Barrio María del Carmen. Con despacho favorable, el Bloque UPP emitirá el despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS adelanta su voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 1995/2009 =

ARTICULO 1°: Nómbrase la Calle del Barrio María del Carmen, Partido de Bolívar, con el nombre de ESPERANZA, la cual comenzará desde la Calle colectora Rafael Hernández hasta prolongación Avenida Adolfo Cancio de la chacra 132.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) EXP. N° 5971/09: (UCR): Minuta solicitando al ministerio del Interior agilización en la entrega de DNI. Con despacho favorable, el Bloque UPP emitirá el despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS adelanta su voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 6/2009 =

ARTICULO 1°: Solicitar al Ministro del Interior, Sr. Florencio Randazzo, y por su intermedio al RENAPER, que se agilice la entrega de DNI, acortando los plazos de envío, en un tiempo estimativo de 60 días aproximadamente

ARTICULO 2°: Solicitar la adhesión de los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 3) EXP. N° 5973/09: (UCR): Minuta declarando Personalidad Ilustre a Alicia Fernández. Con despacho favorable, el Bloque UPP emitirá el despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS adelanta su voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= DECRETO N° 7/2009 =

ARTICULO 1°: Declarar "PERSONALIDAD DESTACADA" en el campo de la cultura, especialmente en el espacio de la pintura, a la Srta. Alicia Fernández.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) EXP. N° 5974/09: (UCR): Minuta repudiando acto de censura al periodista Nelson Castro. Con despacho favorable, los Bloques UPP y FPV emitirán despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS (UPP) adelanta su voto**



favorable. La Concejal NATIELLO (FPV) adelanta la abstención del Bloque. Sometido a votación resulta aprobado por doce (12) votos y la Abstención de los cuatro (4) Ediles del Bloque Frente para la Victoria. Queda así sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 8/2009 =

ARTICULO 1°: Repudiar el acto represivo llevado a cabo contra el periodista Nelson Castro.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

5) EXP. N° 5986/09: (UCR): *Proy. Ord. estableciendo doble mano de la calle Mitre entre Yrigoyen y Avda. Italia de Urdampilleta. Con despacho favorable, el Bloque UPP emitirá despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS adelanta su voto favorable. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= ORDENANZA N° 1996/2009 =

ARTICULO 1°: Implementase con carácter de doble mano a la calle Bartolomé Mitre sita entre las calles Hipólito Yrigoyen y Avenida Italia en la Localidad de Urdampilleta, a fin de contribuir a lograr menores inconvenientes en la fluidez del tránsito vehicular.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6) EXP. N° 5987/09: (FPV): *Minuta solicitando al DE convocatoria del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 9/2009 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal para que a través del área correspondiente se convoque al Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños.

ARTICULO 2°: Se promueva la participación en el mismo de las áreas del D.E. que tienen que ver con Niñez y Adolescencia, Salud, Discapacidad, Deportes, Acción Social.

ARTICULO 3°: Se invite a participar a entidades de la Sociedad Civil, gubernamentales, no gubernamentales, religiosas, educativas y todo organismo que trabaje con la niñez y la adolescencia.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

7) EXP. N° 5999/09: (Particulares: Vecinos de Bolívar soliciten se declare Vecino Ilustre a Héctor R. Barrio. Con despacho favorable aconsejando encuadrar la solicitud al Decreto de éste HCD, declarándolo por tanto Personalidad Destacada en el ámbito agropecuario, la Concejal GONZALEZ (UCR) señala que el acuerdo en Comisión era "ámbito agropecuario y comunitario". El Sr. Presidente señala que si no hay objeción, se incorpora esa palabra. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= DECRETO N° 10/2009 =

ARTICULO 1°: Declarar "PERSONALIDAD DESTACADA" en el ámbito agropecuario y comunitario, al Sr. Héctor Rubén BARRIO.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

8) EXP. N° 5983/09: (PJ): *Minuta referente a preocupación por aumentos de energía eléctrica y gas Con despacho favorable del PJ, los restantes Bloques emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales NATIELLO, RIVAS y CARBALLO LAVEGLIA adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

Visto: La inquietud planteada por los vecinos del partido de Bolívar respecto al aumento desmedido de los servicios de energía eléctrica y de gas; y **CONSIDERANDO** Que esto afecta enormemente el bolsillo de los vecinos del Partido de Bolívar y sobre todo de los que menos tienen. Que este incremento ronda desde el 100%, 200 %, 300 % y más, sobre



los servicios de energía eléctrica y de gas. _Que estos aumentos atentan contra las diversas fuentes de trabajo en el Partido de Bolívar y en muchos casos poniendo en riesgo su continuidad. Que como representantes de la comunidad debemos peticionar ante el ente y las autoridades correspondientes para que revean esta medida en forma urgente. Que en lo referente a la factura de gas esta incluye un nuevo cargo que será destinado al Fondo Fiduciario creado por el Decreto N° 2067/08 para atender las necesidades de importación de gas natural y garantizar el suministro de combustible. _Que en lo que respecta a la energía eléctrica el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires ha aprobado mediante Resolución N° 741/08 nuevos cuadros tarifarios de referencia a ser aplicados a consumos de electricidad producidos a partir del 1/10/2008; _Que de acuerdo a lo manifestado oportunamente por el Sr. Ministro de Infraestructura Arq. Julio De Vido el día 31/10/2008, los mismos fueron aprobados por Res. 1169/08 de la Secretaria de Energía con fecha 6/11/2008. Que dicha resolución se fundamenta básicamente en la necesidad por parte del Estado Nacional de comenzar a reducir progresivamente los subsidios a la energía eléctrica. Que a todo esto se le suma el incremento a la energía eléctrica del cargo adicional PUREE. Que esta medida afecta de manera muy importante el bolsillo de todos los contribuyentes pero en mayor medida de las familias de menores recursos. Que sería importante que desde el Departamento Ejecutivo Municipal encabezado por el Dr. Juan Carlos Simón se gestione ante los entes correspondientes que concurran a nuestro Partido para asesorar a los contribuyentes.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 11/2009 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Ministro de Infraestructura, de la Nación, Arq. Julio De Vido, a los efectos de dejar sin efecto el aumento tarifario para consumos de energía eléctrica y gas natural, como asimismo la eliminación del PUREE dado que esta medida ha afectado enormemente los bolsillos de los usuarios que no pueden hacer frente a tan desmedido aumento

ARTICULO 2°: Solicitar al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Juan Carlos Simón, para que gestione ante los entes correspondientes la concurrencia de nuestro distrito para que asesoren a los contribuyentes.

ARTICULO 3°: Enviar copia de esta Resolución a los HCD de la provincia de Buenos Aires para solicitar la adhesión de la presente.

ARTICULO 4°: Transcribáanse vistos y considerandos.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

9) EXP. N° 5984/09: (PJ): Minuta solicitando al DE cobertura de vacante de médico de Planta en el Hospital de Pirovano. Con despacho favorable de Bloques PJ y FPV los restantes emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales CARBALLO LAVEGLIA y RIVAS expresan su acuerdo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 12/2009 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Juan Carlos Simón, a los efectos de solicitarle cubra en forma urgente la vacante de médico de planta en el Hospital Municipal de Pirovano, dado la inquietud planteada y necesidad de la comunidad de contar con otro médico en forma permanente y no seguir recargando laboralmente al Dr. Juan José Nicola;

ARTICULO 2°: Enviar copia de esta Resolución con los Vistos y Considerandos a APROHOBADO para su conocimiento apoyo;

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10) EXP. N° 5982/09: (PJ): Minuta solicitando disminución de sueldos de integrantes de cargos políticos del DE, y Concejales, para distribuirlos en empleados municipales. Con despacho del Bloque presentante, los restantes emitirán despacho en el Recinto. El Concejales Cr. RIVAS (UPP): "Gracias Sr. Presidente. Este Bloque para dar despacho a este expediente ha dividido la



temática en dos partes: en primer lugar un aspecto técnico legal podríamos llamarlo: con este proyecto se pretende modificar una ordenanza, es decir mediante una resolución se reformarían los coeficientes establecidos por la ordenanza 1986/2008. Este es el primer aspecto por el que voy a votar en forma negativa. Y el otro aspecto Sr. Presidente es un poco más estrictamente ético, para lo cual voy a recordar que en el mes de diciembre cuando se estaba tratando el proyecto de presupuesto del año 2009, y esa dicotomía aumento de tasas/aumento de sueldos o amplitud o actitud presupuestaria, en ese momento este Bloque expresó, y lo dije y le pido me permita leer son cinco renglones. “lo he dicho y quiero que no se tome como una posición demagógica de mi parte, en la Comisión de Presupuesto también, si es necesario vamos a revisar o suspender el aumento al DE y a las remuneraciones de los Concejales de este Cuerpo. Habrá que pensarlo.” Estábamos pensando en voz alta Sr. Presidente. Y vuelvo a repetir, “no se trata de una posición demagógica, tenemos que llegar a un presupuesto que sea pagable en la actual situación de los contribuyentes de Bolívar que no es buena, que es peor que la que teníamos hace un año, entonces tendremos que tocar todos los gastos que sean necesarios para poder llevar adelante el presupuesto como corresponde” en ese momento principios de año, teniendo por delante todo un año, ningún Concejal, no era una propuesta era un pensamiento, pero ningún Concejal se dio por aludido o me dijo nada. Hoy hay un informe agregado que dice que con las economías de la reducción que para los funcionarios es muy importante, está entre el 15 y el 20%, y a los Concejales poco más del 15, se llega a tener una economía en gastos en personal de 300.000 pesos. Si comparo esos 300 mil pesos con lo que es el gasto real de personal en todo el año y tomando un mes, por ejemplo febrero que es uno de los meses más económicos podríamos decir para la municipalidad, en febrero de este año se gastaron 2.120.000 pesos en sueldo bruto y aproximadamente 300.000 en aportes patronales. Es decir aproximadamente 2.500.000. Si anualizo ese importe, y repito que es el mes más chico, me encuentro con que llegamos a 32 o 33 millones de pesos, entonces me pregunto para los 785 empleados que tiene hoy esta administración dividido en 527 permanentes y 258 temporarios, que representa 300 mil pesos, en 30 millones supongamos. Es el 1%. Quiere decir que un empleado que estaría ganando 800 pesos, tendría un aumento de 8 pesos. Agrego a este aspecto que hoy estamos votando Concejales que en pocos meses abandonamos las bancas. Creo que es un tema que debieran tratarlo y considerarlo aquellos Concejales que van a estar más tiempo. No quiero adjetivarlo, no quiero entrar en una polémica de bajas características con el colega que ha presentado el proyecto, pero creo que no es el momento y la forma. Ahora bien si de estas economías surgiera un importe mucho más elevado, porque no nos olvidemos que el básico de los empleados es uno, aunque tengamos que estar tratando las distintas categorías el básico es uno solo que está funcionando y que tenemos que modificar toda la escala. Por otro lado tendríamos que pensar en algunas cuestiones como es por ejemplo que creo que las 16 categorías que tiene hoy el personal municipal son muchas tendría que haber 10 nada más. Ud. fíjese Sr. Presidente que entre la categoría 15 y la 16 son 7,50 pesos la diferencia. Es un aspecto que nos debemos de poder, sino lo hace el DE, desde este HCD empezar con una política salarial que no esté atada permanentemente al aumento de las tasas. Pero desde este punto de vista este Bloque va a votar en forma negativa. Y no es que quiera proteger a los empleados del DE pero sé que si nosotros comparamos Sr. Presidente las remuneraciones que cobran Concejales y DE de la zona, los de Bolívar son por lo menos más bajos en general. Lo que sí, quiero dejar sentado, lo voy a repetir porque ya lo mencioné, el tema de los ticket canasta, que es una remuneración cuasi alimentaria no debiera ser cobrado por integrantes del DE. Es un tema que debería resolverse, sé que es poco dinero, pero creo que no es correcto porque va dirigido a un suplemento alimentario y no a sumar remuneraciones que de por sí son más altas. Por ahora nada más.” -----



El Concejal CARBALLO LAVEGLIA (UCR): Gracias Sr. Presidente estamos en un todo de acuerdo en muchos aspectos con el Concejal Rivas, no sé si en el ticket canasta, habría que pensarlo. Yo en su momento, hace un par de años en el DE por iniciativa de algunos que lo integrábamos, fue eliminado el Presentismo para el DE, que hasta el 2000 se cobraba o hasta el 99, fue una decisión que no se hizo pública ni mucho menos, quizás hoy la gente se entera que el DE no cobra presentismo. Quizás la gente no sepa que los Concejales no cobran presentismo, que los Concejales no cobramos remuneración extra, eso es importante que se sepa, lo único que tenemos es un sueldo básico. También estamos de acuerdo con lo que manifestaba el Concejal Rivas sobre los montos, es mínimo lo que le correspondería a cada empleado sea la categoría que sea. También estamos de acuerdo en que el empleado municipal tiene bajo el sueldo con relación a otras localidades, pero no solamente el empleado sino el DE y hay mucha gente que tiene dedicación full time y entre un 15 y 20% de descuento más allá del sueldo que cobren significaría una quita muy importante para su economía. Tampoco, sin entrar en apreciaciones o por nombrar algunas cosas que quizás no sean las correctas como manifestaba Rivas, entendemos que hay medidas demagógicas que hoy a un mes y medio de las elecciones no nos hace bien a nadie. Acá prácticamente en 25 años de Democracia y me gustaría quizás que algún viejo Concejal me lo desmienta, nunca hubo una quita de sueldos como se propone hoy., Creo que todos, bien o mal, con dificultades, con más tiempo o menos tiempo pero nos ganamos el sueldo de Concejales como también lo hace el DE. Creo que no es momento de este tipo de anuncios. Creo que si cada uno tiene la necesidad lo puede hacer tranquilamente y decir en Secretaría que dona el porcentaje de su sueldo a los empleados, no por una ordenanza obligando a todo el mundo que quizás hay mucha gente que lo necesita. Por eso decía, más allá de esto, creo que no es el momento de hacer este tipo de anuncios faltando dos meses para las elecciones y seis meses para el recambio de este Cuerpo. Este Bloque también da despacho Negativo.”-----

La Concejal Srta. NATIELLO (FPV) adelanta el voto favorable de su Bloque.----

El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ): Gracias Sr. Presidente, cabe algunas aclaraciones para los Concejales que me precedieron y votan negativamente este proyecto. En primer lugar aclarar que los Concejales que integramos este HCD que hace algunos años que estamos acá, hemos tenido bajas en nuestras dietas por diferentes crisis, que han ido al presupuesto sin ser distribuidas como pedimos ahora entre los empleados municipales. En este proyecto sabemos como dijo el Concejal Rivas, lo charlamos en la Comisión, que debería ser por ordenanza pero nuestra intención era que el DE analizara y presentara una ordenanza durante el 2009 en virtud de lo bajo que están los salarios municipales. A raíz de lo que hablamos en comisión nuestro Bloque hizo averiguaciones para acercar otra propuesta o modificar el nuestro, consideramos que esta es una actitud solidaria de los que por ahí somos Concejales y tenemos la posibilidad de otro trabajo o integrantes del DE, para con los empleados que menos tienen, sobre todo aquellos que ganan 600, 700 o 800 pesos. Nosotros planteamos en Comisión, que no fue aceptado, de plantearlo en el ticket canasta o en las categorías más bajas. Nuestro Bloque averiguó, si los demás estaban de acuerdo, volvemos a decirlo esto era por este año, no estamos condicionando a ningún Concejal que venga porque asumen el 10 diciembre. No es demagógica ni política, cuando presentamos este proyecto no se sabía que las elecciones iban a ser en junio, se presentó el 17 de marzo y en virtud de distintas cuestiones que hacen al HCD no se trató. Hoy decimos que los 330.000 pesos si se distribuyen en las categorías más bajas, de la 10 a la 16, son 354 empleados que durante los 7 meses que quedan a diciembre, la remuneración se podría incrementar en el ticket canasta de 133 pesos para 354 empleados y no para la totalidad de los empleados porque coincidíamos con lo que planteaba el Concejal Rivas que esa cifra para setecientos y pico empleados iba a ser muy pequeña. Pero esto lo votamos para las categorías más bajas que les significará 130 pesos y creo que ante los aumentos propuestos por el DE, no es una cifra para nada despreciable. Esto era una actitud solidaria lo que proponíamos.”-----



La Concejal Sra. GONZALEZ (UCR): “Gracias Sr. Presidente solamente quería agregar que muchos de los Concejales acá presentes y otros que han formado parte de este HCD han utilizado muy bien su sueldo para actividades solidarias que no se han dado a conocer, pero hay muchas instituciones que pueden dar fe de esto.”

RIVAS: “Gracias Sr. Presidente, para aclarar que estas cuestiones que está agregando, que ahora es para determinados empleados, no constan en el proyecto original que habla de aumento para empleados. Y sí, ha habido disminuciones de sueldos del DE y lo hicimos en 1994, yo era Secretario de Hacienda, no fue para aumento de sueldos, pero dada la crisis que teníamos el DE bajó sus sueldos un 20%, no solamente eso sino que bajamos las tasas, que muchos lo han olvidado y por eso es que el año 95 tuvimos que pagarlo con una situación financiera muy ajustada. Pero esa no fue ninguna actitud demagógica ni mucho menos, se partió el DE de Motus propio e hicieron lo propio los Concejales en el HCD.” -----

Se produce luego la votación registrándose una suma errónea de un total de diecisiete votos, al votar el Concejal RIVAS por la Afirmativa y la Negativa. El Sr. Presidente solicita al Concejal que precise su voto, respondiendo el Edil que es por la Negativa. Así resulta un empate de ocho (8) votos por la Afirmativa (PJ – FPV) y ocho (8) por la Negativa (UCR – UPP). El Sr. Presidente en uso de su atribución del doble voto desempata por la Negativa, quedando por lo tanto el expediente Rechazado en Mayoría. -----

11) EXP. N° 5949/08: (PJ): Minuta solicitando al DE gestione entrega de viviendas de Barrio ACUPO y Coop. De Viviendas. Con despacho favorable sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO:

La situación planteada por un grupo de vecinos de la ciudad de Bolívar, respecto al problema habitacional; y **CONSIDERANDO**

Que los mismos elevaron una nota a los efectos de que las autoridades pertinentes gestionen que las viviendas que están sin terminar del Barrio ACUPO, puedan ser otorgadas a familias peticionantes que están en condiciones de pagar por lo que está construido y hacerse cargo de seguir abonando una cuota mensual para que en el futuro puedan ser propietarios. Que los firmantes de este petitorio han intentado comunicarse telefónicamente con la empresa sin obtener respuesta alguna hasta el día de la fecha. Que otra de las peticiones es que las casas que están sin habitar en el Barrio Cooperativa de Viviendas puedan ser otorgadas a las familias que estén en condiciones de hacer frente a una cuota mensual. Que es de vital importancia hacer un relevamiento en los Barrios de Bolívar, dado que muchas viviendas no son habitadas por sus propios dueños sino que están alquiladas perjudicando a gente necesitada de las mismas. Esta información regularizaría la situación de las viviendas otorgadas. Que la mayoría de los vecinos que plantean esta situación alquilan o viven con otros familiares. Que no es sencillo, para ningún vecino, acceder a un crédito Hipotecario dado que la cuota que deben pagar por los mismos no es viable en relación con el ingreso percibido. Que una alternativa viable sería que la Municipalidad dispusiera terrenos fiscales para estas familias e implementara un plan de autoconstrucción para que los mismos abonando una cuota mensual puedan tener su casa propia;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 13/2009 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar. Dr. Juan Carlos Simón a los efectos de que gestione ante la empresa constructora de las viviendas sin terminar del Barrio ACUPO y a las autoridades del Barrio Cooperativa de Viviendas para que las casas que nos están habitadas puedan ser otorgadas a este grupo de vecinos que están en condiciones de pagar una cuota para que en el futuro sean de su propiedad;

ARTICULO 2°: Solicitar al Sr Intendente Municipal se haga un relevamiento en los distintos barrios de Bolívar para que las viviendas sean habitadas por sus respectivos dueños y no por inquilinos como sucede en muchos casos

ARTICULO 3°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal a los efectos de que en caso de disponer terrenos fiscales se le entreguen a estas familias y se implemente un plan de autoconstrucción para que los mismos pueden acceder a su propia vivienda;



ARTICULO 4º: Transcríbanse los vistos y considerandos

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

12) EXP. N° 5950/08: (UCR): **Proy. Ord. modificando la Ordenanza 31/84 (Comisión de la Vivienda). Con despacho favorable sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 1997/2009 =

ARTICULO 1º: Establecer que dentro de cada plan federal, provincial o municipal de viviendas, una de las viviendas construidas se denominará "Para emergencia habitacional"

ARTICULO 2º: Determinase que la ocupación de la vivienda para emergencia será de carácter temporaria y no permanente para los solicitantes, siendo la ocupación mínima de 5 meses y la máxima de 10 meses, toda vez que se cumpla con los requisitos establecidos a tal efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

13) EXP. N° 5969/09: (PJ): **Minuta solicitando al DE mantenimiento anual de la totalidad de las juntas. El Sr. Presidente solicita que quede expresamente aclarado en el articulado que se trata de "juntas de pavimento". Con despacho favorable sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 14/2009 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Simón, a los efectos de considerar la posibilidad del mantenimiento anual de la totalidad de las juntas de pavimento en los periodos previos al verano para permitir la dilatación e impedir que continúe su deterioro, en tanto que sería conveniente la compostura de las actuales fracturas y desniveles.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14) EXP. N° 5972/09: (UCR): **Minuta solicitando a Vialidad Nacional reparación de la ruta nacional 226 tramo Bolívar – Villegas. Con despacho favorable sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 15/2009 =

ARTICULO 1º: Dirigirse a la Dirección de Vialidad Nacional, y por su intermedio a quien corresponda (Gobierno Provincial y Nacional), a efectos de realizar todas las reparaciones, reconstrucciones y arreglos que sean necesarios en la ruta nacional 226, especialmente desde Gral. Villegas hasta Bolívar.

ARTICULO 2º: Solicitar la adhesión de los Concejos Deliberantes de las ciudades de General Villegas, Carlos Tejedor, Pehuajó y Bolívar.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15) EXP. N° 5980/09: (PJ): **Minuta solicitando una rotonda o semáforos en Urquiza y 25 de Mayo. Con despacho favorable sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 16/2009 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Simón a los efectos de solicitarle que arbitre, por medio del área que corresponde, la construcción de una rotonda en la intersección de la Avenida 25 de Mayo y Edison en el ingreso a Barrios Casartelli, Colombo y San Juan. a los efectos de evitar accidentes

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

16) EXP. N° 5981/09: (PJ): **Minuta solicitando diversas obras en Villa Diamante. EL EXPEDIENTE RETORNA A COMISION.** -----

17) EXP. N° 5978/09: (DE): **Proy. Ord. adhiriendo al Programa de Integración Comunitaria con el Ministerio de Desarrollo Social. Con despacho favorable el Bloque UPP emitirá despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS expresa su acuerdo. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 1998/2009 =



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 1°: Autorícese al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón a suscribir con el ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires el convenio Marco de Adhesión al PROGRAMA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires. El Citado Convenio expresa: -----

“CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Y LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA

El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 55 N° 570 del Partido de La Plata, representado en este acto por el Señor Ministro Don Daniel Arroyo, en adelante "**EL MINISTERIO**" y La Organización Administradora, en adelante "**LA OA**" a cargo del Municipio de Bolívar, sita en calle Belgrano 11 del Partido de Bolívar representada en este acto por el Dr. Juan Carlos Simón en su carácter de Intendente, suscriben en el marco de la implementación del Programa de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social el presente Convenio.

OBJETIVO GENERAL

El Programa de Integración Comunitaria (*PIC*), acorde con el marco normativo vigente, se propone que los niños, niñas y adolescentes, de 12 a 20 años, a través de su participación activa en espacios de formación y recreación específica y en la construcción de vínculos significativos con otros actores de su comunidad, logren resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad. El Programa prioriza a aquellos niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad respecto de situaciones enmarcadas en hechos violentos o delictuales, o involucrados en conflicto con la ley penal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Propiciar que los niños, niñas y adolescentes realicen aprendizajes significativos para el desarrollo de un proyecto vital saludable, adecuado a la particularidad de la etapa de su desarrollo.
2. Priorizar dispositivos de integración y asistencia para los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad respecto de la violencia y el delito y/o en conflicto con la ley penal.
3. Desarrollar y/o fortalecer la vinculación del niño, niña y el adolescente con adultos significativos de su entorno, orientando la construcción de referencias estables y fortaleciendo su integración familiar.
4. Acompañar al niño, niña y al adolescente desde el Estado y con los referentes comunitarios, en una tarea asociada que garantice y/o restituya el efectivo cumplimiento de sus derechos.
5. Consolidar equipos territoriales que sean capaces de asumir un compromiso con los niños, niñas y los adolescentes en un rol de facilitación y mediación de las instancias necesarias para su integración.
6. Potenciar los recursos comunitarios, promover capacidades y generar competencias para el desarrollo de estrategias adecuadas para la Prevención, Promoción y Protección de los Derechos del Niño y su asistencia en situaciones de vulneración.

Las Partes acuerdan:

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" en conjunto con "**LA OA**" identificarán los barrios más críticos respecto de la situación de niños, niñas y adolescentes en donde se llevará adelante el Programa, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Datos existentes de cobertura educativa con particularidad a los índices y/o registro de sobre edad, desgranamiento y deserción.

Datos existentes de cobertura sanitaria, con particularidad a los índices y/o registros de patologías de consumo, abuso, violencia, suicidios y embarazo adolescente.

Sistematización del flujo de ingresos de niños, niñas y/o adolescentes a comisarías.

Datos provistos por el Sistema de Promoción y Protección de Derechos, respecto del flujo de casos atendidos y las problemáticas recurrentes.

Datos provistos por el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil respecto del flujo de casos asistidos y problemáticas.

SEGUNDA: "**LA OA**" manifiesta conocer y sujetarse a los contenidos del Programa de * Integración Comunitaria para Niños, Niñas y Adolescentes.-----

- **TERCERA:** "**EL MINISTERIO**", transferirá a "**LA OA**" el subsidio para financiar la



totalidad del Proyecto a fin de implementar el Plan de Trabajo aprobado.-----

-

CUARTA: "EL MINISTERIO" capacitará a los municipios, ONGs, a los diversos sujetos que integren el proyecto y a los equipos técnicos locales que participen del Programa de Integración Comunitaria para su implementación.-----

-

QUINTA: "EL MINISTERIO", realizará a través de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia el control de las acciones que "LA OA" se compromete a desarrollar en el marco del Plan de Trabajo.-----

SEXTA: "LA OA" deberá presentar a "EL MINISTERIO" el listado del equipo Técnico-Administrativo conformado tanto para el desarrollo del Plan de Trabajo como para el acompañamiento, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa.-----

----- **SÉPTIMA: "LA OA"** presentará a "EL MINISTERIO" en el Plan de Trabajo, el listado debidamente documentado de los beneficiarios incluidos en el PIC.-----

----- **OCTAVA: "LA OA"** deberá notificar a "EL MINISTERIO" en forma bimestral, mediante nota firmada por la Máxima Autoridad responsable, las altas y bajas, producidas. Deberá, asimismo, incluir el Informe Técnico del Operador Comunitario responsable del grupo de beneficiarios correspondiente.-----

----- **NOVENA: "La OA"** deberá presentar en forma trimestral a "EL MINISTERIO" junto con la rendición contable, un Informe Técnico que registre las acciones realizadas y el cumplimiento del objeto social del PIC.-----

----- **DECIMA: "LA OA"**, es la responsable de la totalidad de las acciones a implementar en el marco del Plan de Trabajo frente a "EL MINISTERIO".--

-----**DECIMA PRIMERA: "LA OA"** deberá seleccionar las Organizaciones Ejecutoras que llevarán a cabo las tareas de acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes y el desarrollo de los proyectos de Formación Sociolaboral y de Integración y Formación Socioeducativa en los barrios seleccionados en el Plan de Trabajo.-----

DECIMA SEGUNDA: "LA OA" se obliga a informar a "EL MINISTERIO", la baja de una Organización Ejecutora, debiendo proponer una Organización de reemplazo dentro de los quince días siguientes. "EL MINISTERIO" será el encargado de autorizar el alta de reemplazo correspondiente, a propuesta de "LA OA".-----

-

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de seis (6) Meses pudiendo ser prorrogado por única vez por el mismo período, dicha prórroga deberá ser solicitada por las partes 30 días antes de su finalización por medio fehaciente. La rescisión del mismo podrá ser efectuada por las partes en cualquier momento, debiendo cumplimentar los proyectos que se encuentren en ejecución.

DECIMA CUARTA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 2 días del mes de Octubre del año 2008"

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Las NOTAS INGRESADAS se giran a comisión. -----

Sin más temas que tratar el Sr. Presidente invita al Concejal ROSSI a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Sesión a las 14.45 horas. -----

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD